

Paquete 1.º = = = Nº 8

p. 8

Nº 30
(Leg. 1. P. 2.º)

Instituto provincial de Valladolid

Resumen de su estado en 1871 á 1872.

RESÚMEN

ACERCA DEL ESTADO QUE HA TENIDO LA ENSEÑANZA

EN EL

INSTITUTO DE VALLADOLID

DURANTE EL CURSO DE 1871 à 1872,

LEIDO EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1872

POR

D. FRANCISCO LOPEZ GOMEZ,

DOCTOR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS,

CATEDRÁTICO

Y SECRETARIO DE DICHO ESTABLECIMIENTO.



HTCA

U/Bc LEG 1-2 n°30



2>0 0 0 0 5 9 7 8 5 1

HTCA

U/Bc LEG 1-2 n°30



1>0 0 0 0 2 4 7 3 5 0

NULA

RESUMEN

ACERCA DEL ESTADO QUE HA TENIDO LA ENSEÑANZA

EN EL

INSTITUTO DE VALLADOLID

DURANTE EL CURSO DE 1871 a 1872

LEIDO EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1872

D. FRANCISCO J. GOMEZ

DOCTOR EN LA FACULTAD DE CIENCIAS

CATEDRÁTICO DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA
Y SECRETARIO DE DICHO ESTABLECIMIENTO



Disposiciones vigentes en virtud de las cuales se forman y publican la Memoria y curso contenidos en este cuaderno.

GACETA NÚMERO 77.—TOMO 1.º—PÁGINA 803.

DIA 17 DE MARZO DE 1872.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Señor:

Entre las reformas que sobre el importante ramo de Instrucción pública tiene el propósito el Ministro que suscribe de someter á la aprobacion de V. M., figura la contenida en el adjunto proyecto de decreto, la cual, por más que á primera vista parezca modesta, no deja de tener alguna trascendencia. Todo lo que vaya encaminado á dar solemnidad y atractivo á los actos que se celebran en los establecimientos de enseñanza, redundará siempre

que oportuno publicar, se imprimirán juntos en un cuaderno que se distribuirá en el acto de la apertura entre los Profesores y personas asistentes á él, y se remitirá á los establecimientos de instruccion y enseñanza y á las Corporaciones científicas que se determine. Los cuadernos de cada decenio se coleccionarán formando un tomo con el epigrafe de *Memorias del Instituto* de que se trate.

ART. 5.º En la composicion y lectura del discurso á que se refiere el artículo precedente alternarán los Profesores de las dos Secciones en que se dividen los estudios generales de segunda enseñanza; considerándose para este efecto como pertenecientes á la de Ciencias los Catedráticos de estudios de aplicacion. Estará exento de esta obligacion el Catedrático que desempeñe el cargo de Secretario del Instituto.

ART. 6.º Para los efectos de que trata el artículo anterior, el claustro del Instituto designará en el mes de Junio de cada año el Profesor de la Seccion á que corresponda el turno que deba leer el discurso inaugural en la apertura del curso próximo, y el que haya de suplirle si por cualquier motivo no pudiere hacerlo el primero. El Profesor designado para desempeñar este cometido deberá presentar su discurso al claustro dentro de los ocho primeros dias de Setiembre para que disponga su impresion.

ART. 7.º Concluida la lectura del discurso inaugural, se distribuirán los premios, y terminará el acto declarando el Presidente en la forma de costumbre abierto el curso académico que corresponda.

ART. 8.º Quedan derogadas las prescripciones del re-

glamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1869 en cuanto se opongan á la ejecucion de lo mandado en el presente decreto.

Dado en Palacio á 15 de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de Fomento—Francisco Romero y Robledo.

CIRCULAR.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

El Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública en órden de 21 de Marzo último, me dice lo siguiente:

Publicado en la *Gaceta* del dia 17 del mes actual el Decreto que con fecha del 15 del mismo se ha servido expedir S. M. el Rey (q. D. g.) reformando el acto de la inauguracion de los estudios en los Institutos de segunda enseñanza; esta Direccion general juzga necesario para el mas exacto cumplimiento del espresado Decreto, sobre todo en lo que se refiere á sus artículos 3.º y 4.º comunicar á V. S. las observaciones y reglas siguientes:

1.ª En la redaccion del resúmen de que trata el 1.º de los citados artículos deberán limitarse los Secretarios de los Institutos á exponer lisa y terminantemente los datos y noticias que por el mismo se piden, evitando entrar en digresiones que priven á dicho documento del carácter puramente expositivo que debe tener:

2.ª En el discurso inaugural á que se refiere el artículo 4.º claro es que los Profesores á quienes toque re-

dactarlo y pronunciarlo son libres de exponer las ideas y doctrinas, así científicas como literarias, que en su saber y buen juicio estimen convenientes; mas deberán huir siempre de presentar en ellos cuestiones que sirvan para sembrar la discordia en los claustros respectivos, ó que hieran los sentimientos de las personas asistentes al acto de la inauguración. Y como las cuestiones religiosas y políticas son las que principalmente se prestan á semejantes resultados, conviene que V. S. recomiende la mayor prudencia y circunspección respecto de este punto de suyo muy delicado, y más aún tratándose de Corporaciones en que puede suceder que cada uno de sus miembros profese distintas doctrinas.

3.^a También ha de recomendar V. S. á los Catedráticos de los Institutos, dependientes de ese Rectorado, que los discursos en cuestión sean sencillos y adecuados al acto y á la índole del auditorio como claramente se expresa en el art. 4.^o del Decreto citado, y según lo aconsejan la naturaleza y el carácter de las enseñanzas encomendadas á dichos Profesores, los cuales podrán evitar el caer en lo contrario con solo penetrarse bien del sentido y fin de los estudios de 2.^a enseñanza.

4.^a Como el discurso y demás documentos que se enumeran en la 2.^a parte del citado art. 4.^o deben coleccionarse juntos por decenios formando un volumen, claro es que la impresión de todos los *cuadernos* correspondientes á un decenio ha de disponerse de manera que pueda componerse el tomo sin inconveniente alguno. Así es que el tamaño del papel, el tipo de la letra y la forma han de ser iguales en todos los cuadernos disponiéndose

además la paginacion de los diez cuadernos de modo que resulte una sola correlativa en cada tomo. En la portada de este deberá consignarse además del epígrafe de *Memorias del Instituto* provincial (ó local), el decenio á que corresponda el tomo y el número de este: esta misma portada con las modificaciones naturales se pondrá al frente de cada cuaderno anual espresándose en ella el curso académico á que se refiera.

5.^a Teniendo por objeto principal la publicacion de las memorias de que queda hecho mérito, propagar las doctrinas y noticias de los documentos en ellas insertos, cada Instituto deberá remitir anualmente los cuadernos que segun lo dispuesto en el Decreto de que se trata está obligado á publicar, en este Centro Directivo y á todas las Universidades é Institutos, Bibliotecas, Archivos generales, Museos, Academias y Corporaciones científicas, Escuelas normales, Sociedades económicas de Amigos del país, y además á cuantos centros de Instruccion y enseñanza se estime conveniente. A este fin deberá hacerse de dichos cuadernos la tirada suficiente, teniendo en cuenta además que segun se dispone en el art. 4.^o del citado Decreto deben repartirse á los Profesores y Auxiliares del Instituto y á las personas asistentes al acto de la inauguracion.

6.^a Los claustros de los Institutos podrán cuando lo estimen oportuno, expender al público los tomos de *Memorias* que sobren del indicado reparto, ó que con este propósito reserven, con lo cual tal vez se obtengan pasado algun tiempo recursos que ayuden á los gastos de impresion de dichas *Memorias* y en todo caso ingresar á favor del Establecimiento.

7.^a En el cuaderno correspondiente á la inauguracion del año académico próximo venidero, y precediendo á los documentos que comprenda, deberá publicarse el Decreto de 15 de este mes seguido de la presente circular, con el fin de que los Directores y Catedráticos interesados tengan á mano ambas disposiciones.

8.^a Últimamente este Centro directivo ha resuelto manifestar á V. S. que en el caso de que alguno de los Claustros de los Institutos de ese distrito Universitario no se ponga de acuerdo acerca del Profesor que deba leer el primer discurso inaugural, lo haga el mas moderno de todos los numerarios, entendiéndose por lo tanto que consume el primer turno la seccion á que este Profesor pertenece para los efectos de que trata el art. 5.^o del mencionado Decreto de 15 del corriente. Todo lo que esta Direccion general há resuelto manifestar á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes esperando que se sirva dar inmediatamente traslado de esta Circular á los Institutos pertenecientes á ese distrito Universitario.

Lo que traslado á V. S. para los consiguientes efectos, y cumpliendo por mi parte con lo que me prescribe en la precitada comunicacion, creo de mi deber recomendar á V. S. y demás Sres. Profesores de ese Instituto (siquiera no sea necesario) el más exacto y escrupuloso cumplimiento de las reglas 2.^a y 3.^a de la ante-dicha circular.—Dios guarde á V. S. m. a.

Valladolid 12 de Abril de 1872. — El Vice-Rector, Dr. José María Frias.—Sr. Director del Instituto de esta Ciudad.

Ilmo. Sr:

El art. 3.º del Real Decreto de 15 de Marzo de 1872 impone á los Secretarios de los Institutos el deber de leer un breve y sencillo resúmen del estado del Establecimiento durante el curso anterior, expresando en él los datos y noticias que puedan contribuir á dar cabal idea de la marcha del mismo.

El Secretario de este Instituto fiel observador de la obligacion que se le ha impuesto y animado del mas vivo deseo de acierto, pasa á exponer la tarea que las disposiciones vigentes le ordenan en la siguiente forma.

Variaciones en el personal del Profesorado.

Muy sensible me es Ilmo. Sr. empezar el desempeño de este cometido con el corazon enlutado, porque son tan numerosas las vacantes que poco á poco vá causando la muerte en el estrecho y limitado círculo que forma esta corporacion, y tan escasas por el contrario las que proceden de la jubilacion de los Catedráticos, que rara vez se

celebra la inauguracion de un curso sin que tan grata y solemne ceremonia deje de ir acompañada del triste recuerdo del compañero que falleció, dejando un fúnebre vacío en estos actos. Hoy nos encontramos en uno de esos casos, y sentimos la separacion definitiva de un compañero que bajó á la tumba en lo mejor de su edad, y cuyo recuerdo no puede menos de afligirnos haciéndonos derramar una lágrima por la memoria del malogrado Director y Catedrático de este Instituto D. Atanasio Alvarez y Alvarez que sucumbió víctima de una rápida y terrible enfermedad en 19 de Diciembre de 1871, cuando estaba desempeñando en Madrid el cargo de Vocal en un Tribunal de oposiciones. Con su muerte perdió esta Corporacion á uno de sus mas ilustres y distinguidos Catedráticos, tan digno de aprecio por su instruccion como por la bondad de su carácter.

A consecuencia de tan triste suceso fué nombrado en Real orden de 23 de Diciembre de 1871 Director de este Instituto D. Manuel Rivera Beneitez, Vice-Director que era y el Catedrático más antiguo de esta Escuela, tomando posesion de este destino el dia 1.º de Enero de 1872. Habiendo quedado vacante la Vice-Direccion de este Instituto fué nombrado en 9 de Enero de 1872 por el Ilustrísimo Sr. Rector del Distrito, D. Marcelino Gavilan Reyes el cual tomó posesion el mismo dia.

La Cátedra de Matemáticas que quedó vacante por fallecimiento del Sr. Alvarez, fué encomendada por el Claustro de Sres. Profesores en 4 de Enero de 1872 á D. Miguel Marcos Lorenzo que la sirvió como Auxiliar hasta el 13 del mismo mes y año.

Por Real orden de 9 del mismo fué nombrado Cate-
drático de Matemáticas de este Instituto el Sr. D. Anto-
nio Iturralde Montel, Profesor escedente de la Escuela
de Bellas Artes de esta Capital, de cuyo cargo tomó po-
sesion en 14 del mismo.

Por Real orden de 27 de Junio de 1872, y en virtud
de oposicion, fué nombrado Catedrático de Geografía é
Historia de esta Escuela el Dr. D. José Muro Lopez-Sal-
gado, de la que tomó posesion en 6 del siguiente Julio,
cesando en su consecuencia el Sr. D. Pedro Gárate Ur-
daneta que venia desempeñando dichas asignaturas.

**Número de alumnos matriculados y frutos
que ha ofrecido la enseñanza.**

	ALUMNOS.
En Enseñanza oficial.	428
En Enseñanza libre.	137
En el mes de Febrero de 1872 se ma- tricularon por hallarse dos veces suspensos en una misma asignatura.	8
Del 15 al 30 de Mayo y por Enseñan- za libre.	208
Trasladaron sus matrículas de otros Establecimientos.	34
Del 15 al 30 de Agosto de 1872 se ma- tricularon tambien por Enseñanza libre.	62
<hr/>	
Resultando un total de alumnos ma- triculados de.	877 alumnos.
<hr/>	

Examinados por asignaturas en el mes de Setiembre de 1871 resultaron 739 alumnos aprobados y 283 suspensos. En el mes de Febrero de 1872 resultaron 79 aprobados y 23 suspensos. Conforme al Decreto de 20 de Mayo de 1872, que restablecía las notas ó calificaciones en los exámenes resultaron en los verificados en Junio del mismo año 41 sobresalientes, 102 notables, 912 aprobados y 464 suspensos, haciendo un total de examinados por asignaturas en las tres épocas referidas de 2648.

La comision de este Instituto que, por virtud de concesion del Sr. Rector del Distrito Universitario, examinó á los alumnos del Colegio establecido en la ciudad de Medina de Rioseco, calificó 4 sobresalientes, 6 notables, 118 aprobados y 11 suspensos, haciendo un total de 139 exámenes.

De los alumnos de segunda enseñanza aprobados en los exámenes se presentaron á los ejercicios de oposicion para los premios ordinarios 25 alumnos, de los cuales obtuvieron premio ordinario los catorce siguientes:

D. Domingo Ramos Ordoñez, en la asignatura de primer año de Gramática latina y castellana.

D. Félix Uhagon y Guardamino, en Geografía.

D. Francisco Gomez de la Cantolla, en Historia Universal.

D. Pablo Salcedo Merino, en Aritmética y Algebra.

D. Liborio García Tapia y D. Dimas Alonso Alonso, en Geometría y Trigonometría.

D. Liborio García Tapia, en Física y Química.

D. Ricardo Perez Rodriguez, D. Francisco del Rio

Balsera y D. Isidro Sanchez Rodriguez, en Historia Natural.

D. Liborio Garcia Tapia, D. Ricardo Perez Rodriguez, D. Francisco del Rio Balsera y D. Eugenio Lueña Heredia, en Fisiologia é Higiene.

Y el accésit los seis siguientes:

D. Antolin Frias Ramos, en la asignatura de Retórica y Poética.

D. Gerónimo Gavilan Almuzara y D. Juan de la Fuente Sanchez, en Aritmética y Algebra.

D. Emilio Chacel del Rio, en Geometría y Trigonometría.

D. Antolin Frias Ramos y D. Dimas Alonso Alonso, en Física y Química.

Desde 1.º de Setiembre de 1871 á 31 de Agosto de 1872 se presentaron á los egercicios del grado de Bachiller 151 alumnos, siendo calificados, conforme á las disposiciones que han estado vigentes: 2 sobresalientes, 121 aprobados y 28 suspensos.

Consignaron y se expidió el título de Bachiller por el Sr. Director de este Instituto á 120 alumnos.

Consignaron y se expidió el correspondiente título de Agrimensor á 30 alumnos.

Material científico.

El material científico de este Establecimiento ha sido aumentado con la adquisicion de los aparatos siguientes:

Un martillo de agua.

Dos botellas de Leiden.

- Un barómetro químico.
- Un modelo de barco para la teoría del para-rayos.
- Un termómetro clínico.
- Un cuadro mágico.
- Un endosmómetro.
- Una fuente eléctrica.
- Otra idem para la demostracion en el vacío.
- Un porta-voz.
- Un modelo de barco de vapor.

Material ordinario.

Además de haber hecho algunas reparaciones de indispensable necesidad para la conservacion del edificio, se ha adquirido para la Biblioteca:

- Un estante de caoba de tres cuerpos, con sus correspondientes cristales.
- Un retrato de S. M. el Rey.

Obsequios hechos al Establecimiento.

La Direccion general de Instruccion pública regaló 16 cuadernos foto-litografiados.

Un tomo Congreso de Filósofos en Alemania.

Historia y juicio crítico de la Escuela poética-Sevillana en los siglos XVI y XVII.

Estudio de la Filologia en su relacion con el Sanskrito.

Estudio de las piedras preciosas.

Viage científico á Dinamarca y Suecia.

Ordenes militares.

Ensayos sobre los principios de moral.

25 entregas Clínica iconográfica.

33 del Museo Español de antigüedades.

Un tomo Flora biblico-poética.

Un cuaderno Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuela de primera Enseñanza.

El Director de la Escuela Politécnica de Madrid, un Anuario de la misma correspondiente al curso de 1870-71.

La Sra. D.^a Luisa Lagunero y Guijarro, como recuerdo y memoria del Sr. D. Atanasio Alvarez y Alvarez, Director que fué de este Instituto, regaló á la Biblioteca del mismo 223 obras, que componen 454 tomos, correspondientes á las Facultades de Medicina, Derecho, Literatura y Ciencias; y 236 cuadernos que comprenden Poesías, Reglamentos y Discursos, acompañando al envío un Catálogo espresion de todo ello y una comunicacion en la que manifestaba que en el caso de que el Gobierno ú otra corporacion intentase incautarse de cuanto al Instituto pertenece era su voluntad se respetase este obsequio, que volvería íntegro á su poder ó al de sus herederos.

Últimamente el Director del Real Observatorio Meteorológico regaló, el Resúmen de Observaciones de 1870 y el Anuario de 1872.

Ingresos y Gastos.

De los ingresos y gastos realizados en este Instituto, aparecen como ingresos durante el año económico de 1871 á 1872 la cantidad de 39,453 pesetas, 82 cénts., y

como gastos la de 33.165 pesetas, 71 cénts., resultando una diferencia de 6.288 pesetas, 11 cénts., que constituye la existencia en 30 de Junio último.

El personal de este Instituto se compone en la actualidad de los Sres. Profesores siguientes:

Director y Catedrático de Latin y Castellano.—D. Manuel Rivera Beneitez.

Vice-Director y Catedrático de Matemáticas.—D. Marcelino Gavilan Reyes.

Secretario y Catedrático de Física y Química.—D. Francisco Lopez Gomez.

Catedrático de Latin y Castellano.—D. Vicente Polo Anzano.

Id. de Retórica y Poética.—D. Emiliano Tarazona.

Id. de Geografía é Historia.—D. José Muro Lopez-Salgado.

Id. de Matemáticas.—D. Antonio Iturralde y Montel.

Id. de Historia Natural y de Fisiología é Higiene.—D. Luis Perez Minguez.

Id. de Psicología, Lógica y Ética.—D. Francisco Teodoro Mosquera.

Id. de Francés.—D. José G. de Modino y Camarero.

Empleados.

Escribiente 1.º—Oficial.—D. Francisco Aparicio Su-
reda.

Escribiente 2.º—D. Juan Balans Tápia.

Dependientes.

Conserje.—D. Teodoro Barona Diez.

Bedel.—D. José Fernandez.

Portero.—D. Marcelo Gil de San José.

Mozos de aseo y limpieza. . . }
D. Santiago Ramiro.
D. Lázaro Simon de la
Fuente.

Formalizadas ya todas las disposiciones de la apertura del curso, cuyo momento instaba, con la solemnidad, aparato y requisitos que prevenían los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Real orden de 15 de Marzo de este año, y derogados aquellos por lo resuelto en la de 15 de Setiembre último, que reduce esta ceremonia á la sencillez primitiva de la forma prescrita en el Reglamento vigente, menester ha sido por la urgencia del tiempo, aprovechar los trabajos estadísticos ya impresos acerca del movimiento del personal, material y demás accidentes escolares ocurridos en el curso que acaba de finalizar; restando únicamente proceder á la adjudicacion de premios que conforme á Reglamento han sido conferidos en las diferentes asignaturas de la 2.ª enseñanza por los Jurados respectivos.



Dependientes.

Gómez.—D. Teodoro Barona Díez.
Biel.—D. José Fernández.
Poyero.—D. Marcelo Gil de San José.
D. Santiago Ramiro.
D. Lázaro Simón de la
Moxos de aso y limpieza.
Fuente.

Formalizadas ya todas las disposiciones de la aparta-
tura del curso, en el momento pasado, con la solamen-
dad, aparato y repartidos que previenen los artículos 4.º,
5.º, 6.º y 7.º de la Real orden de 15 de Mayo de este
año, y dándoseos aquellos por lo resuelto en la de 15 de
Setiembre último, que reduce esta ceremonia a la sencilla
lax primitiva de la forma prescrita en el Reglamento vi-
gente, menester ha sido por la urgencia del tiempo,
aprovechar los trabajos estadísticos ya impresos acerca
del movimiento del personal, material y demás acciden-
tes escolares ocurridos en el curso que acaba de finalizar,
estando únicamente proceder a la adjudicación de pre-
mios que corresponde a Reglamento han sido concedidos en
las diferentes asignaturas de la 2.ª enseñanza por los Ju-
ratos respectivos.



